

ASESORÍA JURÍDICA
CCR / DR.FRT / DR. ESMC / SCR / EU.BRM / MCA/rap.

Nº 343
07/06/18

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2421

RANCAGUA,

20 JUN. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena de Custodia Folio Nº 1, de fecha 26 de marzo de 2018, emanada del Subdepartamento Articulación de la Red Asistencial; Convenio "**Programa Hospital Amigo**", de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Hospital San Juan de Dios de San Fernando, aprobado mediante Resolución Exenta Nº1779, de fecha 4 de mayo de 2018, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud; Rectificación de Convenio "Programa Hospital Amigo", de fecha 28 de mayo de 2018, suscrita entre este Servicio de Salud y el Hospital San Juan de Dios de San Fernando; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº95, del 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE**, Rectificación de Convenio "**Programa Hospital Amigo**", de fechas 28 de mayo de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Hospital San Juan de Dios de San Fernando, RUT Nº61.602.145-1, representado por su Director Subrogante Dr. Héctor Toledo Sepúlveda, ambos con domicilio en Negrete Nº140, de San Fernando, según fecha y términos que se establecen en la rectificación de convenio que por este instrumento se aprueba.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la rectificación de convenio ya aprobada en el numeral anterior, pasa a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

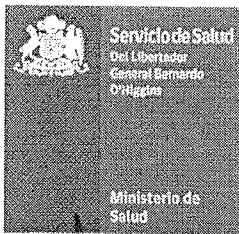


Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Hosp. Indicado.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Subd. Gestión Asistencial.
- Subdepto. Articulación Red (Bianca Rojas) DSS.
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL
CCR/ DR.FRT/ DR.BSMC / SCR / EU.BRM / SGS / LCS / TS.GSS/rap

RECTIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA HOSPITAL AMIGO
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a 28 mayo de 2018, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante, don Claudio Castillo Rojas, ambos con domicilio en Alameda N°609, Rancagua, quien en adelante se denominará "**El Servicio**" y el Hospital San Juan de Dios de San Fernando, RUT N° 61.602.145-1, representado para estos efectos por su Director Subrogante Dr. Héctor Toledo Sepúlveda, ambos con domicilio en Negrete N°140. San Fernando, en adelante "**El Hospital**", y quienes vienen en celebrar la siguiente rectificación de convenio.

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 04 de abril de 2018, suscribieron un convenio, denominado "CONVENIO PROGRAMA HOSPITAL AMIGO", el que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°1779, de fecha 04 de mayo de 2018, dictada por "**El Servicio**."

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento y habida consideración que posterior a la suscripción del convenio aludido en la cláusula anterior, se advirtió un error involuntario de parte del Subdepartamento de Articulación de la Red Asistencial de "**El Servicio**", al Departamento Jurídico, en cuanto lo aludido en la cláusula Tercera, en el sentido que debe excluirse para todos los fines pertinentes, el párrafo : "Contratar con recursos del Programa a un Profesional de Enlace por 44 hrs semanales (Diurnas) con grado similar 15°."

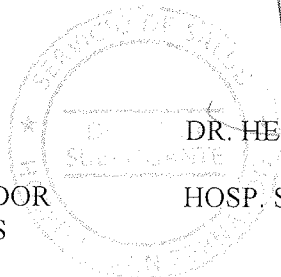
TERCERO: Se deja establecido que en todo lo no rectificado por este instrumento, debe entenderse a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

CUARTO: La personería de don Claudio Castillo Rojas, para representar a "**El Servicio**" en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9° del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud; y la del Dr. Héctor Toledo Sepúlveda, como Director Subrogante de "**El Hospital**", consta de la Resolución Exenta N°3345/ 9-9-16, modificada por Resolución Exenta N°4787/28-12-16, ambas del Hospital San Juan de Dios de San Fernando.

QUINTO: La presente rectificación de convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "**El Hospital**", tres en poder de "**El Servicio**".



CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DR. HECTOR TOLEDO SEPULVEDA
DIRECTOR (S)
HOSP. SAN JUAN DE DIOS SAN. FDO.